

DOCUMENTO Informe: INFORME TESORERO EXTRAIVO CARTA PAGO GESTION SUELO INDEX 17778	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LVGAJ-EVX2Z-IGRA9 Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2025 a las 9:50:13 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/03/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1380170.LVGAJ-EVX2Z-IGRA9 924118BFA7E10EC2F552395F23AC63CA0D59E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Hacienda

TESORERÍA GENERAL

D. ALFREDO SUÁREZ PRIETO, TESORERO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID) informa que:

Mediante escrito presentado por registro electrónico del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 18 de noviembre de 2024 por la mercantil GESTIÓN SUELO INDEX S.L. con NIF N°. B-87277620 en el que hace constar haber extraviado el original de la carta de pago, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 26 de septiembre de 2019 por importe de 17.778,00 euros, para dar cumplimiento al requerimiento realizado por este organismo, en concepto de garantía definitiva, para responder de la correcta REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS DERIVADA DE LA OBRA QUE SE DETALLA PARCELA RU-4.19-1 ARU4.19-10 CALLE LILI ÁLVAREZ, CALLE CLARA CAMPOAMOR

En virtud de lo expuesto y efectuada comprobación de la constitución de fianza, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 26 de septiembre de 2019, acreditativa de haber constituido garantía definitiva, mediante aval, emitido por el Banco Santander S.A. con NIF A-39000013 de fecha 20 de septiembre de 2019, por importe de 17.778,00 € (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS), que avala a GESTIÓN SUELO INDEX S.L. con NIF N°. B-87277620 y no estar la mercantil en posesión del original de la carta de pago, objeto de la fianza requerida.

Se previene a la persona, en cuyo poder se halle el referido documento, que lo presente en la Tesorería General, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE